

- El citado programa contendrá el diseño de las actuaciones, la planificación de su ejecución, la metodología y los objetivos de las actividades a realizar, la relación de contenidos incluidos en el desarrollo de cada actuación, el calendario temporal, los recursos y medios necesarios para llevarla a cabo y relación de los indicadores que empleará para el seguimiento y evaluación de dichas actuaciones. Todo ello enmarcado en los objetivos y desarrollo del itinerario en el que se enmarca este tipo de programa.
- El Programa deberá ser aprobado expresamente por la Comisión de Seguimiento, siendo esta aprobación condición necesaria para el abono de la subvención nominativa previsto en la anualidad del 2018, y constituirá el marco de referencia para la ejecución y evaluación del cumplimiento del Programa.

Con carácter general, el programa debe recoger los siguientes aspectos:

- Desarrollo y ejecución de un itinerario personal y profesional, llevado a cabo secuencialmente, dirigido a promover una mayor participación social y laboral de las mujeres residentes en la Ciudad Autónoma de Melilla. En este sentido, el programa se debe formular como un itinerario de inserción y capacitación, en un contexto territorial y social concreto que tenga en cuenta la especificidad del entorno. El itinerario debe contemplar al menos tres fases de actuación:
 - Una primera fase de motivación personal y autoafirmación.
 - Una segunda fase de construcción de habilidades sociales, técnicas, y motivación para el empleo incluyendo aquí formación y capacitación vinculada a la mejora de la empleabilidad.
 - Y una tercera fase de orientación, acompañamiento y asesoramiento a la búsqueda de empleo y la mejora en la inserción sociolaboral, así como la realización de prácticas no laborales, vinculada a la formación ocupacional recibida con el fin de que les facilite un acercamiento al mercado de trabajo.
- Más allá del análisis y la atención personalizada e individualizada, se trabajará sobre un esquema de funcionalidad grupal. A tal fin, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla, seleccionará a las participantes cuyo perfil responda a mujeres con necesidades especiales (bajo nivel formativo, falta de cualificación, baja autoestima y factores psicosociales y familiares discriminatorios por razón de sexo), y que les puede derivar a situaciones de exclusión social y laboral. El número de mujeres beneficiarias del programa no será inferior a 40 ni superior a 60, debiendo, para un mejor funcionamiento, constituirse en 2 grupos que respondan, en lo posible, a una homogenización de circunstancias de las mujeres.
- La duración de las fases de cada uno de los itinerarios será variable, en función del punto de partida de las mujeres, sus necesidades, los objetivos a conseguir y la formación ocupacional que se imparta. No obstante, la duración de la primera fase no será inferior a 80 horas de trabajo grupal. Las actividades formativas y de capacitación ocupacional se diseñarán teniendo en cuenta los condicionantes formativos y las expectativas laborales de las mujeres, así como su adecuación a las mayores posibilidades de inserción del entorno geográfico. En este sentido, se podrán diseñar actividades formativas regladas que posibilite a las alumnas acceder a cursos de formación ocupacional que exijan determinado nivel académico, como en el caso de los certificados de profesionalidad.
- Asimismo, cada una de las mujeres incluidas en el programa, además de las horas lectivas grupales participará, de forma individualizada, al menos:
 - 2 tutorías de una hora de duración cada una a lo largo del desarrollo del itinerario
 - Una sesión de orientación laboral de una hora de duración al finalizar el trabajo grupal.
- Puesta a disposición de la infraestructura y los recursos disponibles de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla, para contribuir a la ejecución más efectiva del programa y favorecer el desarrollo personal y profesional de las beneficiarias.
- Presentación de un informe de seguimiento y evaluación de las diferentes actuaciones desarrolladas, transcurridos 4 meses desde el inicio del programa.
- Elaboración y presentación de la Memoria final de ejecución, así como la justificación de gastos vinculados al desarrollo de las actividades objeto de este convenio.

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla podrá contratar con cargo a esta subvención una asistencia técnica en persona física o jurídica que, por su cualificación y experiencia, lleve a cabo las actividades del itinerario de inserción socio-laboral por el que se desarrolla este Programa, a excepción de la formación ocupacional.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 14.1.c) y 32.1 de la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, las entidades beneficiarias de la subvención se someterán a las actuaciones de comprobación, seguimiento, evaluación y control que determine el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades u otra entidad encargada de dichas tareas en relación al Fondo Social Europeo, facilitando cuanta información sea